



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001626 DE 2014

12 JUN 2014

"Por medio de la cual se corrige un error formal en la 1550 de 2014, por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC PROTEGER, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado numero 20143210291402 de 20 de Mayo de 2014, la Señora EDNA ROCÍO GALINDO RÍOS Representante Legal de la sociedad PROTEGER IPS PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 00215544 del 10 de Mayo de 2011 y NIT 900434629-1, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CRC PROTEGER identificado con el número de matrícula mercantil 00221985 del 12 de Octubre de 2011, ubicado en la calle 20 No 39 – 54 de la ciudad de Villavicencio - Meta, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que mediante resolución 1550 de 2014 se habilito establecimiento de comercio denominado CRC PROTEGER, como Centro de Reconocimiento de Conductores;

Que por error de digitación el considerando y el articulado de de la resolución 1550 de 2014, se transcribió la dirección del establecimiento de comercio denominado CRC PROTEGER, en la calle 2 No 39 – 54 de la ciudad de Villavicencio – Meta;

Que la dirección correcta según certificado de matricula mercantil, número 00221985 del 12 de Octubre de 2011, documento anexo en la solicitud es la calle 20 No 39 – 54 de la ciudad de Villavicencio – Meta;

Que en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del referente jurídico con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista en la presente resolución, cumple con los presupuestos del artículo citado, por cuanto fue un palpable error de digitación y, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Subdirección de Transito.

RESOLUCIÓN NÚMERO

0001626

DEL

12 JUN 2014

"Por medio de la cual se corrige un error formal en la 1550 de 2014, por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC PROTEGER, como Centro de Reconocimiento de Conductores "

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Corregir el artículo 1 de la Resolución 1550 de 2014, en el sentido de la dirección del establecimiento CRC PROTEGER habilitado, como Centro de Reconocimiento de Conductores, y se indican los datos de la subsiguiente forma:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	PROTEGER IPS PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00215544 DEL 10 DE MAYO DE 2011
NIT SOCIEDAD:	900434629-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	PROTEGER CRC
MATRÍCULA MERCANTIL:	00221985 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2011
DIRECCIÓN:	CALLE 20 NO 39 – 54
MUNICIPIO:	VILLAVICENCIO
DEPARTAMENTO:	META
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	TREINTA Y UNO (31)

ARTÍCULO 2.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 3.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad PROTEGER IPS PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S., identificada con el NIT 900434629-1, ubicada en la calle 20 No 39 – 54 de la ciudad de Villavicencio - Meta, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 5.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6.- presente resolución rige a partir de su notificación.

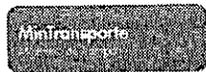
ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a

12 JUN 2014

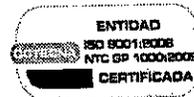
DAVID BECERRA FONSECA



NIT.899.999.055-4

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ASISTENTE



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 9:00 horas del día 16 de junio de 2014, notifique personalmente al señor RICARDO PAEZ LUCAS, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.060.177, quien actúa en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de PROTEGER IPS, del contenido de la resolución 0001626 de 12 de junio de 2014 "Por la cual se corrige un error formal en la 1550 de 2014, por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC PROTEGER, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO y de APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA *R. Paez*
C. C. 80060177
DIRECCION Cr 14 # 75-77
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 3212166393
FECHA 16.06.2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA *[Signature]*
C.C. 60283282

3 |